

ACTA Nº 02/2011
PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
Martes 15 de marzo de 2011

En Osorno, siendo las 9.00 hrs. se dio comienzo a la sesión extraordinaria, con la asistencia de los Consejeros Sres. (a)

ÒSCAR GARRIDO ÁLVAREZ	PRESIDENTE
ALEJANDRO BUSCHMANN RUBIO	CONSEJERO
MARIA TERESA GEBAUER SCHWENCKE	CONSEJERA
DIETER KONOW HOTT	CONSEJERO
ALVARO POBLETE LETELIER	CONSEJERO
JUAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ	CONSEJERO
GERMAN STOLZENBACH MINTE	CONSEJERO
RODRIGO MARTÍNEZ GOMEZ	CONSEJERO NO ACADÉMICO
CLAUDIO MUÑOZ YUCRA	CONSEJERO ESTUDIANTIL

BRUNO CÁRDENAS MARAGAÑO	SECRETARIO
-------------------------	------------

Invitados Sres.: Bernardo Aedo Vallejos, Vicerrector de Administración y Finanzas; Arturo Castro Winkler, Contralor Interno; Héctor Martínez Briones, Director Jurídico.

Inasistentes Sr. César Barros M., (Justificado), Alfonso Bernales B. (Justificado)

1.- En relación al punto Nº 1 de la Tabla, "Renegociación de Pasivos", se invitó a exponer al Vicerrector de Administración y Finanzas Sr. Bernardo Aedo, quien precisó la necesidad de actualizar con la Banca seis operaciones existentes; dos de ellas con el banco BICE y cuatro correspondientes al Banco BCI , que requieren aprobación del Consejo para su renovación :

Para el caso del Banco BCI se trata de las operaciones que se detallan según número de registro :

D06100133001 por \$400.000.000.-;
D06100132954 por \$560.000.000.-;
D06100132955 por \$740.000.000.-
D06100132953 por \$400.000.000.-

En las cuatro operaciones el Consejo Superior acordó autorizar la renegociación a una Tasa máxima mensual de 0,785%.

Para el caso del Banco BICE existen dos operaciones :

Nº 1307171 por \$200.000.000.-

Nº 1257541 por \$100.000.000.-.

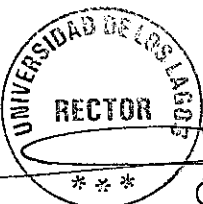
El Consejo Superior acordó de forma unánime la aprobación de la prórroga con una Tasa máxima mensual de 0,785%.

Se trata de operaciones que se renovarán a 120 días a contar de la fecha.

El Consejo Superior acordó, además, establecer que para la Licitación total de los Pasivos de la Universidad, se considere como Tasa Máxima Convencional la publicada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y que esté vigente a la fecha de suscripción del Contrato de Crédito.



Bruno Cárdenas Maragaño
Secretario



Óscar Garrido Álvarez
Presidente

Osorno, marzo 2011.